

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4364 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 115/2000. Construcción de vivienda, en La Albatalla del término municipal de Murcia. Promovido por Antonio Nieto Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de abril de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4365 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Campos del Río.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 75/2000. Construcción de vivienda, en paraje Cañada Luna, Los Rodeos del término municipal de Campos del Río. Promovido por Juan Luis Peñalver Candel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4014 Orden de 24 de marzo de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se adjudica la concesión MU-091-MU entre Cartagena y Totana por Mazarrón segregada de la concesión Sevilla-Murcia por Granada (EC-001; V-3423).

Visto el expediente número 0576/1999 de creación ex novo, de servicio regular permanente de viajeros de uso general Totana-Cartagena iniciado el día 28 de Abril de 1999 a solicitud de Don Gumersindo Ruiz Pérez, en representación de Transportes Alsina Graells Sur S.A., y resultando los siguientes,

HECHOS:

Primero: Con fecha 29 de septiembre de 1989 la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones resuelve segregar de la concesión Murcia-Sevilla por Granada el servicio Cartagena-Totana.

Segundo: Con fecha 1 de febrero de 1999 Transportes Alsina Graells Sur S.A. solicita de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la convalidación de los tráficos segregados de la concesión Murcia-Sevilla por Granada (EC-001; V-3423) como concesión independiente perteneciente a la jurisdicción administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Con fecha 28 de abril 1999 la Sección de Transporte de Viajeros informa favorablemente con condiciones por los siguientes motivos:

Prohibición de tráfico de y entre EL PARETÓN y EMPALME MU-603//C-3315 por variar el trazado que figura en el Proyecto de primera creación de la matriz de esta concesión. En el tramo correspondiente a la E-17 tienen derecho preferencial sobre sus tráficos las concesiones MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuela a Lomas del Paretón (MU-074-MU) y MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuelas a empalme de la CC-3315 a Lomas del Paretón y Cañadas del Romero (MU-082-MU) según documento de cesión de tráficos de fecha 12-12-84.

Del mismo modo entre el Alamillo y Mazarrón, al existir Plan de Coordinación Transportes con el Ayuntamiento de Mazarrón y entender que el mismo se encuentra afectado, se impone prohibición de tráfico.

Del mismo modo tiene derecho preferencial sobre los tráficos en el tramo MU-603 la concesión ÁGUILAS-MURCIA (MU-088-MU).

Cuarto: Con fecha 26 de mayo 1999 se notifica, como posibles afectados, a los titulares de las concesiones MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuela a Lomas del Paretón (MU-074-MU), MULA-PUERTO DE MAZARRÓN con hijuelas a empalme de la CC-3315 a Lomas del Paretón y Cañadas del Romero (MU-082-MU) y LORCA-PUERTO DE MAZARRÓN, por La Hoya, el Hinojar y Corral Rubio (MU-087-MU) para que aleguen lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, habiéndose recibido alegación en el plazo previsto.

Quinto: Con fecha 10 de julio 1999 la Sección de Transportes de Viajeros informa DESFAVORABLEMENTE las alegaciones formuladas por entender 1º) Que el "olvido" en una tramitación no es razón suficiente para la pérdida de los derechos correspondientes y 2º) Que no ha existido abandono de servicio, toda vez que se ha realizado con la concesión VAC-25 en su circulación a través de la circunvalación de Totana.

Sexto: Con fecha 29 de octubre de 1999, se somete a información pública BORM (Nº 251) el Proyecto presentado por Alsina Graells Sur S.A. sin recibir alegación alguna.